



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes... 12
Por tres meses... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIALES... Por un mes... 21
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Matriculas.

Excmo. Sr.: Profundamente conmovido el maternal corazón de la REINA (Q. D. G.) del estado aflitivo en que han quedado las familias de los ocho desgraciados pescadores que perecieron ahogados a 12 millas del puerto de Málaga...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, y como resultado de su carta núm. 931 de 6 del actual. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1861.

ZAVÁLA.

Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Mayo 22. Dictando las reglas que han de observarse para el artillo de las embarcaciones menores de los buques de guerra y piezas que han de emplearse.
Id. 25. Concediendo al Teniente Coronel de Estado Mayor de artillería de la Armada D. Jaime Vallori continuar otros dos meses en el uso de la licencia que por enfermo le fué otorgada.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la REINA (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar a la Compañía de minas y fundiciones de la provincia de Santander para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Subia en los usos de un lavadero de minerales que ha establecido en el término de Udias, Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo...

1.º Los concesionarios construirán dos ó tres balsas escalonadas donde se depositen las tierras que arrastran en suspension las aguas que salen del lavadero, á fin de evitar los perjuicios que podrian causar con el tiempo dichas tierras.
2.º Las demás obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, y todas bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

NEGOCIADO CENTRAL.

Disposiciones relativas al personal de las Secciones de Fomento.

16 Mayo 1861. Ascendiendo á Oficial de la clase de segundos, en la vacante ocurrida por fallecimiento del de la propia clase D. Francisco Herrera Montegudo, al que lo era primero de la de terceros D. Luis Escobedo y Sotomayor, en el segundo turno que para el ascenso por antigüedad establece la regla tercera del Real decreto de 12 de Junio de 1859.

Id. id. Idem á Oficial de la clase de terceros al que lo era primero de la de cuartos D. Alejandro Torralba y Nieto, en el segundo turno que para el ascenso por antigüedad establece la repetida regla.

Id. id. Nombro á Oficial de la clase de cuartos á Don Francisco de la Escosura y Escosura, Licenciado en Jurisprudencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del arma de infanteria á quienes S. M. por Real orden de 28 de Mayo de 1861 se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general de Filipinas, para que sirvan los empleos y destinos que á continuacion se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas Islas.

D. Federico Ballesteros y Almagar, primer Comandante del cuadro de reemplazos, para el empleo de primer Comandante del regimiento Princesa, núm. 7.
D. Manuel de la Mata y Garcia, primer Comandante de id. id., para el de primer Comandante del del Rey, número 1.º.
D. Francisco Moscosa y Lara, segundo Comandante del regimiento de la Princesa, núm. 7, para el de segundo Comandante del del Principe, núm. 6.
D. Santiago Vico y Adriansen, Capitan del cuadro de reemplazos, para el de Capitan del de la Reina, número 2.
D. Ramon Palacios y Morán, Teniente del regimiento de Borbon, núm. 8, para el de Capitan del de Fernando VII, núm. 3.
D. Rafael Blanco y Viguera, Capitan del del Principe, número 6, para Capitan de granaderos del mismo cuerpo.
D. Julian Cáceres y Ormigo, Capitan del de la Reina, número 2, para el de Capitan del del Principe, núm. 6.
D. Sebastian de la Mora y Varona, Capitan del del Principe, núm. 6, para el de Capitan del de la Reina, número 2.
D. Luciano de Castro y Carderera, Capitan del de la Princesa, núm. 7, para el de Capitan del del Principe, número 6.
D. Francisco Surroca y Vargara, Capitan del del Principe, núm. 6, para el de Capitan del de la Princesa, número 7.
D. Luis Lopez y Garcia, Capitan del de la Princesa, número 7, para el de Capitan del del Principe, número 6.
D. Carlos Linaeró Iturralde, Capitan del del Principe, número 6, para el de Capitan del de la Princesa, número 7.
D. Antonio Rogado y Solis, Capitan del de Castilla, número 10, para el de Ayudante del mismo cuerpo.
D. Manuel Barrera y Vigil, Teniente del de Borbon, número 8, para el de Ayudante del mismo cuerpo.
D. José de la Peña y Peña, Teniente del de Borbon, número 8, para el de Teniente de granaderos del mismo cuerpo.
D. Leandro Rotea y Castro, Subteniente del del Rey, número 1.º, para el de Teniente del de Borbon, número 8.
D. Manuel Montañés y Castrillon, Subteniente del de Castilla, núm. 10, para el de Teniente de granaderos del mismo cuerpo.
D. Rafael Otál y Laredo, Subteniente del de Fernando VII, núm. 3, para el de Teniente del de Castilla, número 10.
D. Ramon Aguilar y Señeriz, Ayudante del de la Princesa, núm. 7, para el de Ayudante del del Principe, número 6.
D. José Cosegui y Aguirre, Ayudante del del Principe, núm. 6, para el de Ayudante del de la Princesa, número 7.
D. Mariano Jordan y Cánovas, Teniente del de Fernando VII, núm. 3, para el de Teniente del del Principe, número 6.
D. José Perez y Palacios, Teniente del del Principe, número 6, para el de Teniente del de Fernando VII, número 3.
D. Lorenzo Guinacaráz y Ansunon, Teniente del del Rey, núm. 1.º, para el de Teniente del del Principe, número 6.
D. José Urbano y Montero, Teniente del del Principe, núm. 6, para el de Teniente del del Rey, núm. 1.º.
D. José Gregori y Roldán, Teniente del de la Reina, número 2, para el de Teniente de cazadores del del Rey, número 1.º.
D. Trinidad de la Peña y Luján, Teniente del del Rey, número 1.º, para el de Teniente de cazadores del de la Reina, núm. 2.
D. Francisco Salado y Chibrar, Subteniente del cuadro de reemplazos, para el de Subteniente del del Rey, número 1.º.
D. Francisco Toribio y Gomez, Subteniente del de la Reina, núm. 2, para el de Subteniente de cazadores del mismo cuerpo.
D. Martin Antonio y Góngora, sargento primero del de España, núm. 5, para el de Subteniente del de la Reina, núm. 2.
D. Rafael Blaya y Blaya, Subteniente del cuadro de reemplazos, para el de Subteniente del de Castilla, número 10.
D. Ventura Garcia y Perez, Subteniente del del Rey, número 1.º, para el de Subteniente de granaderos del mismo cuerpo.
D. Francisco Campos y Reinaldo, sargento primero del de Fernando VII, núm. 3, para el de Subteniente del del Rey, núm. 1.º.
D. Manuel Garcia y Bandedo, Subteniente del de Fernando VII, núm. 3, para el de Subteniente del mismo cuerpo.
D. Joaquin Aimerich y Villamil, Subteniente del cuadro de reemplazos, para el de Subteniente del referido cuerpo.
D. Bernardino Perez y Campos, Subteniente del de Borbon, núm. 8, para el de Subteniente del del Principe, núm. 6.
D. Manuel Ortiz y Ortuño, Subteniente del del Principe, núm. 6, para el de Subteniente del de Borbon, número 8.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos reconocidos por la Direccion general de la Deuda pública en favor de las corporaciones civiles que se expresarán por producto de sus bienes enajenados hasta 2 de Octubre de 1858, con presencia del resultado de las liquidaciones aprobadas por la Direccion general de Contabilidad, y para cuyo pago se han emitido inscripciones de la renta consolidada del 3 por 100 remitidas á las Tesorerías de las provincias respectivas para su entrega á las citadas corporaciones.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon. Lists various municipalities and their debt amounts.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon. Lists various municipalities and their debt amounts.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon. Lists various municipalities and their debt amounts.

Table with 12 columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos o corporaciones a que corresponden, Importe en Reales vellón, etc. Lists various institutions like 'Hospital de San Severo de Barcelona' and 'Casa-Expositos de Segovia'.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.—DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Abril de 1861, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Large table titled 'IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.' with columns for 'PROCEDENCIA', 'PERTENENCIA', 'Número de reclamaciones', 'Su importe', and various debt categories like 'Deuda diferida', 'Deuda amortizable', etc.

Madrid 30 de Abril de 1861.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, P. S. Goytia.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección general de la Caja de Depósitos.

Con el objeto de evitar dudas y equivocaciones que puedan entorpecer el servicio del público, ha creído conveniente esta Dirección general hacer las advertencias siguientes: 1.ª Desde 1.º del mes corriente no se admitirán en esta Caja general otras imposiciones que las que se verifiquen bajo las condiciones establecidas en el Real decreto de 12 del mes próximo pasado.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Alcalde-Corregidor de Madrid &c. &c. Hago saber que solicito en proporcionar al vecindario de esta capital cuanto pueda influir en beneficio de la higiene y comodidad pública, he dispuesto lo siguiente: Artículo 1.º Desde la publicación de este bando hasta fin del mes de Setiembre cuidarán los vecinos de las tiendas y porteros de las casas de regar dos veces al día al frente de las sayas, verificando esta operación a las diez de la mañana y a las seis de la tarde.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose el actual paradero de D. Francisco Geyanes, Presidente que fué de la sociedad minera La Confraternidad, a que perteneció la mina Bromo, en la provincia de Zaragoza, se le cita por este anuncio para que se presente en la Administración de mi cargo en término de ocho días con el fin de enterarse de un asunto que le interesa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará perjuicio.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del pueblo de Huelaga en esta provincia, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose el actual paradero de D. Francisco Geyanes, Presidente que fué de la sociedad minera La Confraternidad, a que perteneció la mina Bromo, en la provincia de Zaragoza, se le cita por este anuncio para que se presente en la Administración de mi cargo en término de ocho días con el fin de enterarse de un asunto que le interesa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará perjuicio.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del pueblo de Huelaga en esta provincia, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose el actual paradero de D. Francisco Geyanes, Presidente que fué de la sociedad minera La Confraternidad, a que perteneció la mina Bromo, en la provincia de Zaragoza, se le cita por este anuncio para que se presente en la Administración de mi cargo en término de ocho días con el fin de enterarse de un asunto que le interesa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará perjuicio.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del pueblo de Huelaga en esta provincia, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante, por destitución del que la servía, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. pagados de los fondos municipales.

te documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que dicha plaza se proveerá con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y de conformidad con el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Caceres 27 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lubian, dotada con el sueldo anual de 2.500 reales pagados por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes a obtener dicha plaza, que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas a aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 25 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Félix María Travadó.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Clonal, dotada con el sueldo anual de 1.500 reales pagados por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes a obtener dicha plaza, que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas a aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 25 de Mayo de 1861.—El Gobernador, Félix María Travadó.

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento de Mayals, dotada con 4.000 rs. vn., se halla vacante.

Los aspirantes a dicho destino presentarán sus solicitudes ante la referida corporación en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo a lo prevenido por la ley.

Lérida 27 de Mayo de 1861.—Manuel de Podio y Valero.

Gobierno de la provincia de Huesca.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Azlor, correspondiente a la provincia de Huesca, se halla vacante por dimisión de su titular; su dotación consiste en 720 rs. vn. anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, a contar desde el día de su inserción en el *Boletín de Madrid* y *Boletín oficial* de la expresada provincia.

Huesca 28 de Mayo de 1861.—Juan Alonso Colmenares.

Alcaldía constitucional del Moral de Calatrava.

D. Rufino Echalecu, Alcalde constitucional de esta villa del Moral de Calatrava.

Hago saber se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por haber sido separado el que la desempeñaba; su dotación es de 6.000 rs. anuales satisfechos por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal, con la obligación de pagar de la expresada cantidad los escribientes que necesite para el servicio de la misma; los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este municipio, siempre que se encuentren adornados de los requisitos necesarios dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pasado el cual se procederá a su provisión.

Moral 20 de Mayo de 1861.—Rufino Echalecu.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Se cita, llama y emplaza para que se presenten en esta Administración en el término de 15 días a D. Pio Velasco o sus herederos.

El emplazamiento se hace a Doña Rosa Clemente Díaz, huérfana de D. Matías y Doña Eustasia; a D. Agapito Pascual Díaz, hijo de D. Genaro y de Doña Casilda, y a Doña Juana Díaz, viuda de D. Manuel Cárlos Díaz, de esta vecindad.

Valladolid 29 de Mayo de 1861.—Justo Gonzalez Romero.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

El día 29 de Junio próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en Madrid y Valladolid ante la Autoridad superior civil de sus provincias, y en la villa de Alejos ante su Alcalde, la subasta para arrendamiento de unas 490 obradas de tierra de pan llevar que en término de dicha villa fueron de sus beneficios de San Pedro y Santa María, y las lleva D. Mariano de la Torre, bajo el tipo de 20.000 rs. de renta anual, cuyo arriendo se verificará con arreglo al siguiente

- 1.º No se admitirá postura menor del tipo señalado, ni que contenga condiciones que alteren las de este pliego.
- 2.º El arriendo será por cuatro años, a contar desde 15 de Agosto próximo hasta igual día del año de 1865, sin previo desahucio.
- 3.º El pago de la renta ha de hacerse en oro o plata precisamente, y por semestres anticipados.
- 4.º Siendo este arrendamiento a suerte y ventura, no se admite solicitud de perdón o rebaja de su renta, ni pagaria en otra especie y forma que la expresada.
- 5.º El arrendatario queda obligado a entregar las tierras en el estado que las recibe, ó a satisfacer en otro caso los perjuicios ó deterioros que en ellas se noten al fincer el arriendo, y a disfrutarlas al estilo del país.
- 6.º La falta de cumplimiento a alguna de estas condiciones sujeta al rematante a la acción administrativa, y al pago de gastos y perjuicios, quedando además rescindido el contrato si diere lugar a la ejecución para el cobro de la renta.
- 7.º Si las tierras se vendiesen durante el arriendo, se tendrá por caducado con arreglo a la ley de 25 de Abril de 1856, sin que el Estado abone cantidad alguna por indemnización ni otro concepto.
- 8.º El arrendatario no sufrirá más desembolso que el de sus derechos al Escribano y pregonero; el del papel invertido en el expediente y escritura, y las dietas de peritos si hubiese justiprecios.
- 9.º Las posturas para este arriendo se harán en pliego cerrado, acompañando recibo que acredite haber consignado en Tesorería de provincia ó de postarista de Alejos la décima parte del importe del tipo, sin cuyo requisito no tendrán efecto.
- 10.º A la hora designada se procederá a la lectura de las proposiciones presentadas, devolviéndose en el acto los recibos del depósito, excepto el del mejor postor, que quedará unido al expediente como garantía hasta el otorgamiento de la escritura. En el caso de empate por absoluta igualdad entre dos ó más proposiciones, se abrirá nueva subasta verbal, por espacio de media hora entre los empates, quedando por el mejor postor.

Valladolid 29 de Mayo de 1861.—El Administrador, J. Segundo Puga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado de las condiciones para el arriendo de, y sujetándose al cumplimiento de las mismas, hace postura obligándose a pagar anualmente la cantidad de reales vellón. Al efecto acompaño recibo del depósito exigido para presentarse como licitador.

(Fecha y firma.)

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 14 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Junio de 1861, de doce a una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, y Escribano D. Fulgencio Fernández.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Santa María de la Alameda.

Mayor Cuantía.

Número 7.004 del inventario.—Un prado titulado las Hoyas, sito en Santa María de la Alameda, procedente de sus propios; es de segunda y tercera clase; su cabida 25 fanegas, equivalentes a 8 hectáreas y 56 áreas. Linda N. particulares de Robledo, M. de la Paradilla, L. id. de Robledo, y P. con id. de la Hoya; ha sido tasado en 5.000 rs., y capitalizado por la renta de 250 que le han graduado los peritos en 5.635, tipo para la subasta.

Núm. 7.005 del inventario.—Otro prado de segunda clase, sito en Valdelamadera, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida es de 5 fanegas, 7 celemines, equivalentes a una hectárea, 91 áreas y 45 centiáreas. Linda N. con tierra de D. Alejandro Avisol, M. y L. id., y P. con particulares de Robledo; ha sido tasado en 1.800 rs., y capitalizado por la renta de 60 que le han graduado los peritos en 1.350 tipo para la subasta.

Núm. 7.006 del inventario.—Otro terreno titulado Retorno de cabeza de la Parra, sito en el mismo pueblo y de igual procedencia que el anterior; su cabida 5 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas. Linda N. con vereda de Hoya Mayor, M. con río de la Parra, L. con ferro-carril del Norte, y P. con tierra de D. Mateo Martínez; ha sido tasado en 320 rs., y capitalizado por la renta de 16 que le han graduado los peritos en 360, tipo para la subasta.

Núm. 7.007 del inventario.—Otro prado titulado Martijá, término del indicado pueblo y de igual procedencia que el anterior; es de tercera clase; su cabida 4 fanegas, 9 celemines, equivalentes a una hectárea, 92 áreas y 64 centiáreas. Linda N. tierras de particulares de la Hoya, M. id. de la Cereza, L. con id. de Robledo, y P. con id. de la Hoya; ha sido tasado en 800 rs., y capitalizado por la renta de 40 que le han graduado los peritos en 900, tipo para la subasta.

PARTIDO DE ALCALDE DE HENARES.

Propios.—Rústicas.

Rivatejada.

Menor Cuantía.

Núm. 2.913, 4.º del inventario.—Un prado de pastos titulado Valdemorillos ó mangada de Valdebeceros, término de Rivatejada, procedente de sus propios; es de segunda clase, y su cabida 7 fanegas, equivalentes a 213 áreas y 50 centiáreas. Linda N. cañizal de baja del pueblo, M. con prado de Valdebeceros, L. con viñas de la Granja, y con tierras de D. Diego García; ha sido tasado en 3.000 rs., y capitalizado por la renta de 120 que le han graduado los peritos en 2.700, sirve de tipo su tasación.

Núm. 3.223 del inventario.—Un terreno de primera clase, sito en el Torote, término de dicho pueblo y de igual procedencia que el anterior; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes a 45 áreas y 75 centiáreas. Linda N. tierra de Calixto Ortiz, M. y L. arroyo de Torote, y P. con tierra de Juan Gil; ha sido tasado en 350 rs., y capitalizado por la renta de 40 que le han graduado los peritos en 900, tipo para la subasta.

Núm. 3.225 del inventario.—Otro terreno de tercera clase, sito en el camino del Casar y la Aragonesa, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 147 fanegas, equivalentes a 44 hectáreas, 83 áreas y 50 centiáreas. Linda N. camino del Casar, M. con tierra de Benito Meco titulada el Pollo, L. con arroyo de la Aragonesa, y P. con término del Casar; ha sido tasado en 8.000 rs., y capitalizado por la renta de 320 que le han graduado los peritos en 7.200, tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 3.228 del inventario.—Otro terreno de primera clase, sito en el Torote, término del referido pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 6 celemines, equivalentes a 45 áreas y 25 centiáreas. Linda N. tierras de Calixto Ortiz, M. y L. arroyo de Torote, y P. con arroyo de la Aragonesa; ha sido tasado en 400 rs., y capitalizado por la renta de 4 que le han graduado los peritos en 90; tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 3.229 del inventario.—Otro terreno de tercera clase titulado Primera suerte de Valgrande, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 100 fanegas, equivalentes a 30 hectáreas y 30 áreas. Linda N. con tierras que lleva en renta Remigio Escaracha, P. reguero y tierras del Marqués de Someruelos, M. y P. cañizal de Real y segundo reguero de baja de las minas; ha sido tasado en 6.000 rs., y capitalizado por la renta de 240 que le han graduado los peritos en 5.400, sirve de tipo para la subasta.

Núm. 3.232 del inventario.—Otro terreno en Valgrande, sito en tierras de la huerta de la casa del Marqués, término del referido pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 32 fanegas, equivalentes a 976 áreas. Linda N. con el segundo reguero que baja de las minas, M. y L. cañizal de Real, y P. con tierras del Marqués de Someruelos; ha sido tasado en 2.500 reales, y capitalizado por la renta de 90 que le han graduado los peritos en 2.025, sirve de tipo su tasación.

Núm. 3.237 del inventario.—Otro terreno de tercera clase, sito en Valdelato, término de dicho pueblo y de la misma procedencia; su cabida 30 fanegas, equivalentes a 915 áreas. Linda N. camino y término del Casar, M. con dehesa de Chivares, L. id. id., y P. con tierras del Marqués de Someruelos; ha sido tasado en 4.600 rs., y capitalizado por la renta de 70 que le han graduado los peritos en 4.375; tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 3.251 del inventario.—Otro terreno de primera, segunda y tercera clase, por el que atraviesa la senda ó camino de Carboneros, sito en el Torote, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 24 fanegas, equivalentes a 732 áreas. Linda N. con viñas de la Granjilla, M. y L. río Torote, y P. con prado de Valdebeceros, ó sea el reguero del mismo; ha sido tasado en 4.000 rs., y capitalizado por la renta de 160 que le han graduado los peritos en 3.600, sirve de tipo su tasación.

Núm. 3.284 del inventario.—Otro terreno de segunda clase, sito en Fuente del Prado, término de dicho pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 3 celemines, equivalentes a 7 áreas, 72 centiáreas. Linda N. y L. arroyo que baja del Prado, M. y P. senda de Carboneros; ha sido tasado en 30 rs., y capitalizado por la renta de uno que le han graduado los peritos en 22 reales 50 céntos, tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 3.323 del inventario.—Otro terreno de tercera clase, titulado de las Minas, término del indicado pueblo y de la misma procedencia que el anterior; su cabida 50 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas, 77 áreas y 50 centiáreas. Linda N. dehesa Chivares, M. tierra del Marqués de Someruelos, L. con linde que baja del Llano de las Minas, y P. arroyo que baja de los Chivares; ha sido tasado en 2.600 rs., y capitalizado por la renta de 104 que le han graduado los peritos en 2.360 rs., sirve de tipo su tasación.

Segunda subasta.

No habiendo tenido lugar en los remates celebrados en los días 3, 7, 8, 11 y 12 de Abril próximo pasado las fincas que se dirán, se sacan nuevamente a subasta por el tipo menor, según orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 7 de Junio de 1861, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Sacedo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Perales de Mila.

Propios.—Rústicas.

Mayor Cuantía.

Núm. 6.463 del inventario.—Cien encinas de tercera clase, 460 chaparras y matedo de chaparro, sitas en la propiedad de D. Luis Garcin, término de Perales de Mila, procedente de sus propios; su cabida 80 fanegas, equivalentes a 27 hectáreas, 39 áreas, 20 centiáreas. Linda N. tierra de D. Cirilo Bahía y monte, M. camino de Brunete, L. monte de propios, P. tierra de Victorio Gonzalez; han sido tasados en 18.000 rs., y capitalizados por la renta de 900 que les han graduado los peritos en 20.250 rs. tipo para la subasta, la tasación.

Menor Cuantía.

Núm. 6.460 del inventario.—Cuarenta encinas de tercera clase, 160 chaparras y matedo de chaparro, sitas en la propiedad de D. Manuel Bárbara, al punto nombrado Alameda Cocinera, y el del mismo término y procedencia de las anteriores; su cabida 20 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 84 áreas, 80 centiáreas. Linda N. y P. monte de propios, M. y L. cañizal; han sido tasados en 1.000 rs., y capitalizados por la renta de 200 que han graduado los peritos en 4.000 rs., tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 6.462 del inventario.—Sesenta chaparras y matedo de id., sitos en la propiedad de D. Manuel Bárbara, en el punto nombrado Barranco de la Vieja, del mismo

término y procedencia de los anteriores; su cabida 5 fanegas, equivalentes a una hectárea, 71 áreas, 20 centiáreas. Linda L. monte de propios y tierra de D. Hermenegildo Gonzalez, y por los demás aires monte de propios; han sido tasados en 4.000 rs., y capitalizados por la renta de 50 que han graduado los peritos en 4.125 rs. tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 6.465 del inventario.—Seis encinas de segunda y 108 chaparras en la propiedad de D. Francisco Blaque, al sitio nombrado Vía de Juan Antonio y el Hinojal, del mismo término y procedencia de las anteriores; su cabida 20 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 84 áreas, 80 centiáreas. Linda N. camino que sube a la Fuente de Cartapacio, M. tierra de D. Francisco Cabrera, L. id. de Mariano Elvira, P. id. de D. Cirilo Bahía; han sido tasados en 2.500 rs., y capitalizados por la renta de 125 que han graduado los peritos en 2.812 rs. 50 céntimos; tipo para la subasta, la tasación.

Villanueva de la Cañada.

Núm. 6.466 del inventario.—Trece chaparras sitos en propiedad particular, al punto nombrado camino del Esparragal, término de dicho pueblo, procedentes de sus propios; su cabida 10 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 42 áreas, 40 centiáreas. Linda N. y L. la dehesa, M. camino del Esparragal, P. Eulogio Serrano; han sido tasados en 300 rs., y capitalizados por la renta de 15 que han graduado los peritos en 337 rs. 50 céntos; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 6.467 del inventario.—Siete chaparras sitos en propiedad particular, al punto nombrado entre el camino de la Tejera y el Esparragal, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida 18 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 16 áreas, 32 centiáreas. Linda N. y L. dehesa, M. camino de la Tejera, P. José García; han sido tasados en 200 rs., y capitalizados por la renta de 10 que han graduado los peritos en 225 rs.; tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 6.468 del inventario.—Treinta y cuatro chaparras en la propiedad de D. Luis Hernández, al punto nombrado el Llano del Pino, del mismo término y procedencia de los anteriores; su cabida 18 fanegas, equivalentes a 6 hectáreas, 16 áreas y 32 centiáreas. Linda N. y P. la dehesa, M. camino de Madrid, L. Soto Mayor; han sido tasados en 700 rs., y capitalizados por la renta de 35 que han graduado los peritos en 787 rs. 50 céntimos; tipo para la subasta, la tasación.

Perales de Mila.

Menor Cuantía.

Núm. 6.459 del inventario.—Cuarenta encinas de tercera clase, 120 chaparras y matedo de chaparras en terreno particular, procedente de propios el vuelo y D. Cirilo Bahía el suelo. Linda N. el camino de la Herradura, M. el monte de propios, L. tierra de D. Manuel Bárbara, y P. el monte de propios; su cabida 14 fanegas, equivalentes a 4 hectáreas, 79 áreas y 36 centiáreas; han sido tasados en 1.000 rs., y capitalizados por la renta de 200 que les han graduado los peritos, en 4.500 rs. vn. tipo para la subasta, su tasación.

Quijorna.

Núm. 6.444 del inventario.—Una tierra de tercera clase, sito en Fuente de la Virgen, término de dicho pueblo y procedente de propios, que lleva en renta Santos Cristóbal; su cabida una fanega, 6 celemines, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas. Linda N. con Hilario Serrano, M. con la cañada, L. con Hilario Serrano, y P. con Francisco Martín; ha sido tasada en 180 rs., y capitalizada por la renta que la han graduado los peritos en 205; tipo para la subasta, la tasación.

Beneficencia.—Rústicas.

Villanueva.

Menor Cuantía.

Núm. 550 del inventario.—Una tierra labrantina sito en la Pedrera, término de Villanueva, procedente de la Beneficencia de dicho pueblo, que lleva en arrendamiento a D. Pedro García de Leon, de segunda clase y de 3 fanegas, 0 celemines y 3 estadales, equivalentes a una hectárea, 33 áreas y 92 centiáreas. Linda N. Mauricio García, M. herederos de Povedano, L. José Jiménez y P. Natalio Moreno; ha sido tasada en 394 rs., y capitalizada por la renta de 28 rs. que le han graduado los peritos en 630 rs. tipo para la subasta, su tasación.

Núm. 561 del inventario.—Otra de id. denominada Valdeciervos, sito en dicho punto, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento D. Pedro García de Leon, de tercera clase y de 3 fanegas, 5 celemines y 7 estadales, equivalentes a una hectárea, 47 áreas y 60 centiáreas. Linda N. D. Rafael Gonzalez, M. heredero de Manuel Muñoz, L. arroyo de Valdeciervos y P. tierra de los Povedanos; ha sido tasada en 228 rs., y capitalizada por la renta de 19 rs. que le han graduado los peritos en 427 rs. 50 céntos; tipo para la subasta, la tasación.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ALCALDE DE HENARES.

Propios.—Rústicas.

Corpa.

Menor Cuantía.

Núm. 425 del inventario.—Una tierra al sitio nombrado Barranco de la Hogaza, término del expresado pueblo, procedente de los propios del mismo, que llevan en renta Micaela Martínez e Hipólito Torrijos, la cual es de cuarta clase y secano con barbecho; su cabida una fanega, 8 celemines, 13 estadales, equivalentes a 58 áreas, 49 centiáreas. Linda N., M. y P. tierras de villa, L. senda de la Olmeda; ha sido tasada en 120 rs., y capitalizada por la renta de 4 que le han graduado los peritos en 90 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Buitrago.

Propios.—Rústicas.

Núm. 2.957 del inventario.—Una tierra titulada Bosquecillo, en el sitio de su nombre, en igual término y de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Diego Martínez; es de segunda clase y de secano. Linda N. río Lozoya, M. los Tomillares, L. arroyo de las Tejas y P. los expresados Tomillares; su cabida es de 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas, 95 centiáreas, y 2.686 centímetros cuadrados; tasado en 2.000 rs., y capitalizado por la renta de 100 rs. que le han graduado los peritos en 2.250 rs. tipo para la subasta, la tasación.

Madrid 6 de Mayo de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE CADIZ.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 14 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Junio de 1861, a las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Mayor Cuantía.

Núm. 840 del inventario.—Monte llamado Herreranilla, término de Algodonales, procedente del caudal de propios de dicha villa, compuesto de 24 fanegas de tierra, equivalentes a 15 hectáreas, 454 áreas y 977 centiáreas, conteniendo 500 quejigos y 500 encinas; declaradas enajenables e indivisibles sin menoscabo de su valor. Linda E. con la Loma de los Palmeros, N. cerro del Encobro y término de Moron, O. con dicho término, y S. con la dehesa de los Cucales; sin cargas conocidas; capitalizada por la renta de 1.410 rs. en 24.975 rs., y tasado por los peritos en 44.250 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 838 del inventario.—Arbolado del monte llamado Jabouera, término de Algodonales, procedente del caudal de propios de dicha villa, compuesto de 457 encinas; declaradas enajenables e indivisibles sin menoscabo de su valor. Linda E. con término de Olvera, O. con tierras de D. Juan Artoles, N. término de Olvera y S. con el caserío de Ronda; sin cargas conocidas; capitalizada por la renta de 800 rs. en 18.000 rs., y tasado por los peritos en 22.020 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 843 del inventario.—Dehesa llamada Los Juncos, término de Algodonales, procedente del caudal de propios de dicha villa, compuesta de 598 fanegas, equivalentes a 385 hectáreas, 86 áreas y 528 centiáreas, e indivisible sin menoscabo de su valor. Linda E. con tierras de los herederos de D. Antonio Mesa y arroyo de D. Gregorio Moron, N. con el río Guadalete, O. con el camino de Mora, y S. con el río Guadalete; sin cargas conocidas, capitalizada por la renta de 1.428 rs. en 32.130 reales, y tasada por los peritos en 59.600 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

A la vez que en esta capital se verificarán iguales remates en la villa y corte de Madrid y villa de Olvera. Cádiz 25 de Abril de 1861.—El Comisionado principal, Francisco Cervero Valdés.

PROVINCIA DE GRANADA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 14 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Junio de 1861, a las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Urbanas.

Mayor Cuantía.

Núm. 193 del inventario.—Una casa en la calle de Santa María de Guadix, procedente del hospital de la Caridad de la misma ciudad, de construcción de ladrillo y cajones de tierra, perfectamente reparada y en buen estado de conservación, con dos cuerpos de alzado sobre la planta de 5.346 pies cuadrados, con inclusión de su patio y dos corrales; y linda por el Norte con la plaza de Villallegre, Poniente con casa de D. Antonio Aguilera, y por Levante con dicha calle. Se halla arrendada en 1.440 rs. anuales pagados por meses; capitalizada en 25.920 rs., y tasada en 1.400 de renta, y de valor en 42.500, por cuya cantidad se subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 14 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Junio de 1861, a las doce de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

Mayor Cuantía.

Núm. 30 del inventario.—Dos cocheros unidas, con dos casillas anejas a las mismas, en la plaza de la Trinidad de esta ciudad, procedente de sus propios, de fábrica antigua y parte moderna, en buen estado de solidez. Linda por el N. con casa de D. Manuel Barragán, L. y M. otras de los Sres. de Castillejo, y por P. con dicha plaza de la Trinidad. No tienen designada renta; han sido capitalizadas por la de 2.220 rs. regulada por los peritos en 39.960, y valoradas en 43.000, por cuya cantidad se subasta.

